



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-04373120-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Derogando RESCD-2024-309-E-UBA-DCT_FFYB, quedando firme la RESCS-2023-973-E-UBA-REC, referente a la renuncia de la Dra. Leonor P. ROGUIN

VISTO la Resolución RESCD-2024-309-E-UBA-DCT_FFYB mediante la cual se rectifica la fecha de la renuncia condicionada que fuera oportunamente presentada por la Prof. Dra. Leonor Patricia ROGUIN; y

CONSIDERANDO:

Que se deslizó un error involuntario en la gestión de la misma, que corresponde ser subsanada, toda vez que el decreto N° 8820/62 establece en su artículo 3° que *“la renuncia a la docencia activa, una vez presentada a los fines determinados en el presente decreto, no podrá ser retirada por el Docente, el que queda libre de gestionar su jubilación por la vía de los trámites ordinarios.”*

Que el decreto N° 1445/69 en el art 1° indica que *“deberán iniciar los trámites que correspondan para el otorgamiento del beneficio jubilatorio, dentro de los 6 meses de formulado la opción a cuyo efecto los empleadores extenderán los respectivos certificados de servicios dentro del plazo de 4 meses a contar de dicha opción con expresa constancia de la fecha en que la certificación se expide.”*

Que, en consecuencia, la petición realizada resulta improcedente.

Por ello y atento lo acordado en la sesión de fecha 30 de julio de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR, en todas sus partes y alcances, la Resolución RESCD-2024-309-E-UBA-DCT_FFYB quedando firme la Resolución RESCS-2023-973-E-UBA-REC.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente resolución ha sido adoptada por quince (15) votos afirmativos y una (1) abstención, Señores Consejeros presentes dieciséis (16).

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Dra. Leonor P. ROGUIN, elévese mediante comunicación oficial a la Dirección del Departamento de Química Biológica y al Profesor a cargo de la Cátedra de Química Biológica Superior; elévese mediante comunicación oficial a la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes para su conocimiento; y cumplido, archívese.